



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

OSASUN ETA KONTSUMO
SAILA

DEPARTAMENTO DE SANIDAD
Y CONSUMO

Boletín informativo del Consejo Vasco de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias



E-mail: cvfcps-san@ej-gv.es - Web: http://www.osakidetza.euskadi.net/r85-pkinve02/es/contenidos/informacion/formacion_continua/es_1265/for04_c.html

Octubre 2011 Número 1

En este número:

Nuevos requisitos para la acreditación de actividades que entrarán en vigor a partir del 1 de octubre de 2011:

- Participación de residentes
- Control de asistencia
- Áreas temáticas acreditables
- Actividades multiprofesionales y participación de profesionales no sanitarios
- Sistemas de evaluación
- Títulos de las actividades
- Actividades mixtas
- Patrocinio comercial y docentes de la empresa
- Sesiones clínicas
- Auditorías
- Régimen sancionador

Participación de residentes en actividades acreditadas

Nota desde el Consejo

Como expusimos en la reunión de la Comisión Permanente del Consejo y la jornada de trabajo con los evaluadores y evaluadoras, celebradas en marzo pasado, es intención de este Consejo difundir sus actividades entre las entidades proveedoras de formación continuada sanitaria y entre las y los profesionales sanitarios.

Creemos que la mejor manera

de hacerlo es a través de un boletín informativo que se distribuya por correo electrónico a todas las personas potencialmente interesadas.

Tal como nos comprometimos en marzo pasado, hoy sale a la luz el primer número de este boletín, que esperamos sea de vuestro interés y así, se convierta en el primero de una larga serie.

En este boletín se incluirán las novedades que vayan surgiendo del trabajo diario y se incorporarán al mismo las sugerencias que nos hagáis.

Sebas Martin

Presidente del Comité de Evaluación del Consejo Vasco

Marijo Bombín

Secretaria del Consejo Vasco

Nuevos requisitos para la acreditación de actividades (en vigor desde el 01-10-2011)

Participación de residentes

Si se trata de una actividad diseñada desde la comisión de docencia, dirigida a residentes, debe considerarse formación

de postgrado, no acreditable, y excluirse automáticamente de este procedimiento.

Si no es así, debe considerarse formación continuada acreditable, con independencia de que las personas

participantes mayoritariamente sean residentes o no.

En este caso, los y las profesionales en ejercicio tendrían derecho a créditos y los y las residentes no.

Nuevos requisitos para la acreditación de actividades (en vigor desde el 01-10-2011)

Control de asistencia



Control de asistencia

En las actividades presenciales, debe existir un control que garantice la **asistencia efectiva** de las personas participantes (entrada y salida a cada una de las sesiones).

Se entenderá por sesión, las jornadas diarias de mañana y/o

tarde, cuando se trate de actividades para las que se haya solicitado acreditación global; y cada una de las actividades, cuando se haya solicitado acreditación por modalidad (sesiones clínicas y congresos).

Si se efectúa el control con hoja de firmas, se procederá a la retirada de la misma transcurridos 15 minutos desde el inicio y no se colocará de nuevo hasta los 15

minutos anteriores a su finalización.

El mínimo de asistencia exigido será el 100% para actividades de duración inferior o igual a 4h y 80% para las de mayor duración. Para actividades de duración inferior a dos horas, que forman parte de un programa más amplio (sesiones clínicas y congresos), se exigirá una participación global superior a dos horas lectivas.

Áreas temáticas acreditables



Áreas temáticas acreditables

Las actividades acreditables deben estar encuadradas en las siguientes **áreas temáticas**:

- práctica clínica
- salud pública (determinantes de salud y enfermedad y promoción de la salud)
- gestión sanitaria y calidad
- investigación sanitaria
- docencia
- valores profesionales, actitudes y comportamientos éticos

- comunicación
- manejo de la información (sistemas de información)
- trabajo en equipo.

Así mismo, pueden incluirse otras actividades sobre temas innovadores enmarcados dentro de las líneas estratégicas del Departamento de Sanidad y Consumo, que puedan no ser fácilmente enmarcables en alguna de las áreas temáticas anteriores.

No son objeto de acreditación las acciones formativas que versen

sobre: terapias alternativas; salud laboral (siempre que no estén orientadas al cuidado y atención del paciente); idiomas científicos (en cualquiera de sus niveles) y aquellas otras que aun siendo de aplicación en el área sanitaria y en atención al enfermo o al ciudadano, no son específicas en ciencias de la salud y/o no son pertinentes para la población diana a la que van dirigidas. Estos últimos contenidos, se valorarán caso por caso y se decidirá en función del enfoque de la actividad.

Participación de profesionales no sanitarios

Participación de profesionales no sanitarios en actividades multiprofesionales

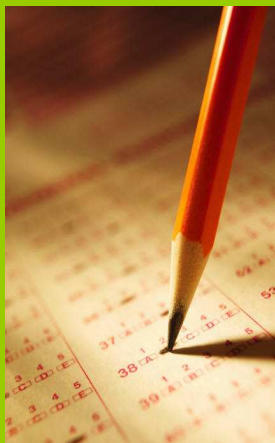
Pueden ser acreditables actividades en las que participen profesionales no sanitarios, entendiendo que en algunas materias es pertinente el aprendizaje y entrenamiento en acciones conjuntas y coordinadas

de varias profesiones tanto sanitarias como no sanitarias.

Dicha participación en ningún caso ha de ser superior al 40% del total de asistentes. De lo contrario, se pondría en duda su pertinencia.

Nuevos requisitos para la acreditación de actividades (en vigor desde el 01-10-2011)

Evaluación



Sistemas de evaluación

Todas las actividades para las que se solicite acreditación deben contemplar algún sistema de evaluación (del alumnado, del profesorado, de la actividad). No se acreditará ninguna actividad con 0.0 en este ítem y el mínimo exigido será, por tanto, una encuesta de satisfacción.

No vale cualquier **encuesta de satisfacción**. Debe tener un número de preguntas suficiente para obtener información relevante y ser valorada como 0.1.

El trabajo en grupo para la

resolución de un caso, con puesta en común y corrección, se contempla en el ítem metodología. No se valora en el ítem evaluación a no ser que la entidad proveedora lo considere **evaluación formativa** (del proceso) y lo haga constar explícitamente en dicho ítem. En este caso se puntuaría 0.2.

No vale cualquier **test de conocimientos**: si la duración de la actividad está comprendida entre 2 y 5h lectivas deberá tener un mínimo de 10 preguntas. Si su duración es mayor, se solicitará un mínimo de 1 pregunta/hora lectiva (ejemplo: 6h/11 preguntas, 7h/12 preguntas)

Si se trata de preguntas cerradas, deberá tener al menos 4 alternativas de respuesta, no se admitirán como opciones de respuesta verdadero/falso. El porcentaje de aciertos exigido para su superación no deberá ser inferior al 70%, en el caso de que existan sistemas de corrección del azar (puntos negativos), o al 80%, en el caso de que no existan.

Si el test presentado por la entidad proveedora no se ajusta a estos requisitos, que supondrían el 0.3, se valorará el ítem evaluación 0.2, si existe opción de valorarlo así, o 0.1, si existe encuesta de satisfacción.

Títulos

Títulos de las actividades

No se admitirán aquellos títulos de actividades excesivamente vagos e

imprecisos que no permitan deducir los contenidos u objetivos de la actividad. Las actividades tipo Congreso, jornadas, reuniones o cursos periódicos, deben llevar un título específico (no vale tercer curso de, jornada anual de,....)

Tampoco se aceptarán títulos que incluyan la modalidad de la actividad (curso de, taller de, sesión sobre). Antes de ser evaluada la actividad, el título debe ser modificado por la entidad proveedora.

Actividades mixtas



Acreditación de actividades mixtas

Se diferenciarán las actividades realmente mixtas, con parte presencial y no presencial, de las que simplemente facilitan a los alumnos y alumnas un material de estudio previo al curso.

Para que se considere una actividad mixta y se valore la parte no presencial, debe reunir los siguientes requisitos:

- presencia de tutores o tutoras
- material docente con guía de estudio
- prueba de evaluación presencial que permita comprobar si se han alcanzado o no los objetivos propuestos.

Se contabilizarán las horas presenciales + las horas de estudio del material facilitado.

Las horas de trabajo personal se tendrán en cuenta únicamente si se presenta una memoria de las tutorías realizadas y de los casos tratados, de manera que se pueda comprobar que efectivamente se ha invertido ese tiempo.

Nuevos requisitos para la acreditación de actividades (en vigor desde el 01-10-2011)

Regulación del patrocinio comercial



Docentes de la entidad comercial patrocinadora de la actividad

No serán admitidas a trámite las solicitudes de acreditación cuyos proveedores sean entidades comerciales de productos sanitarios o relacionados.

La entidad proveedora de actividades financiadas con patrocinio comercial debe comprometerse a cumplir los siguientes requisitos:

- Establecer un procedimiento para declarar el potencial conflicto de intereses de ponentes y profesores, dejando constancia del mismo en la documentación de la actividad (programa, diapositivas, apuntes,....).

- En las actividades presenciales, el área de publicidad comercial deberá estar claramente diferenciada del área docente.
- El logotipo de la entidad comercial patrocinadora puede aparecer: en el programa de la actividad, en los soportes de los materiales docentes, en el certificado de la actividad, en las señalizaciones de las distintas áreas del recinto docente y en la bandera de aplicación de las actividades a través de ordenador. Nunca aparecerá en el material docente, ni podrá ser intercalado entre los contenidos formativos de cualquier tipo de actividad de formación continuada acreditada.
- El nombre de la entidad proveedora/organizadora debe aparecer explícitamente en el soporte del material docente.

- En los materiales promocionales y docentes no puede hacerse mención a ningún producto comercial concreto.

Para verificar el cumplimiento de estos requisitos, una vez realizada la actividad deberá aportar:

- Programa definitivo
- Copia del material facilitado a los asistentes

El hecho de que no se cumplan estos requisitos implica la revisión de la acreditación concedida

Además, en el caso de que los docentes pertenezcan a la empresa patrocinadora, al iniciar el proceso de acreditación se exigirá que aporten los contenidos a impartir, para comprobar, de antemano, que se respeta el compromiso adquirido por la entidad proveedora sobre la independencia de los contenidos

Auditorías



Auditorías

Se realizarán **auditorías documentales** de manera sistemática a todas las actividades.

Así, se exigirá a las entidades, en el plazo de 15 días desde la finalización de la actividad, junto con el certificado de realización, el listado de asistentes acompañado del control de asistencia empleado (hoja de firmas o similar), el resultado de las encuestas realizadas y de los exámenes, en

caso de que existan, y el modelo de diploma o certificado a entregar a los participantes con derecho a créditos. Además, en el caso de que exista patrocinio comercial, deberán aportar el material facilitado a los asistentes.

Los resultados de estas auditorías se tendrán en cuenta a la hora de acreditar nuevas ediciones de la misma actividad.

Así mismo, se acuerda sustituir la acreditación provisional de las actividades vigente hasta la fecha

para actividades masivas (tipo congreso), de larga duración o dilatadas en el tiempo, por una **comunicación** a la entidad proveedora del número de créditos que se le concederían en caso de comprobar, tras la revisión de la documentación final, el cumplimiento de los criterios reflejados en la solicitud.

Esto es, no se emitirá certificado de acreditación provisional, similar al definitivo, que puede inducir a error o utilizarse de forma incorrecta.



Sesiones clínicas

Procedimiento de acreditación de sesiones clínicas

Todas las sesiones clínicas que soliciten acreditación se acreditarán con 0,2 créditos/sesión.

Las entidades proveedoras obtendrán este número de créditos, de manera estandarizada, cuando soliciten acreditación para las sesiones clínicas que organicen en su centro (sea hospital general, servicio hospitalario, centro de salud, o departamento), siempre y cuando reúnan los siguientes requisitos:

- duración entre 1h y 1,5h/sesión
- control de asistencia/sesión
- encuesta de satisfacción/sesión

Para ello, deberán presentar una única solicitud de acreditación para todo el ciclo de sesiones, en la que constará la información general:

- el objetivo general (apartado objetivos)
 - la programación prevista, el equipo docente responsable, el límite de participantes y los criterios de selección, en su caso, y el método de difusión (apartado organización/ logística)
 - los criterios de selección de los contenidos y la detección de necesidades (pertinencia)
 - las normas de diseño/preparación de las sesiones (metodología)
 - la encuesta de satisfacción/opinión (evaluación)
- El Consejo expedirá un único certificado de acreditación para todo el ciclo de sesiones, una vez concluido, especificando el título de cada una y el número de créditos obtenido, esto es, 0,2/sesión. El certificado no tendrá créditos totales.

Para cada una de las sesiones, una vez concluida, deberán hacer un acta en la que constará:

- título de la sesión
- fecha y horario de celebración
- nombre del o de la ponente
- al menos un objetivo específico
- justificación y pertinencia
- resumen del desarrollo de la sesión (pequeña memoria)

A las personas asistentes deberá facilitárseles igualmente una certificación única para el conjunto de sesiones, con expresión de la suma total de créditos obtenidos (créditos/sesión * sesiones en las que ha participado) y con la relación explícita de las sesiones en las que ha participado.

Régimen sancionador



Tipificación de incumplimientos y gradación de las sanciones

Clasificación de **incumplimientos**:

- **Muy graves:** los incumplimientos que puedan suponer la no acreditación de una actividad por referirse a requisitos necesarios para la acreditación (ejemplo: no haberse realizado control de asistencia)
- **Graves:** los incumplimientos que puedan suponer la modificación de los créditos concedidos a alguna actividad por los cambios

introducidos en la propuesta presentada inicialmente (ejemplo: modificaciones en la duración de la actividad, en las profesiones sanitarias a las que va dirigida o en el número de alumnos máximo previsto)

- **Leves:** los incumplimientos que no afectan a la acreditación concedida, pero que suponen un incumplimiento de las normas del Consejo (ejemplo: utilización incorrecta del logotipo y los créditos)

Clasificación de **sanciones**:

- Un incumplimiento **leve** sólo implica un aviso a la entidad, sin otras consecuencias

- Un incumplimiento **grave** (o dos leves) implica la revisión de la acreditación concedida a la actividad en la que se haya producido, y la acreditación a posteriori, por defecto, de todas las actividades presentadas por la entidad durante 6 meses. Esto es, no se acreditará ninguna actividad presentada por esa entidad antes de recibir la documentación final.

- Un incumplimiento **muy grave** (tres faltas leves o dos faltas graves) implica la revisión de la acreditación concedida a la actividad en la que se haya producido, y la acreditación a posteriori, por defecto, de todas las actividades presentadas por la entidad durante 1 año.

Renovación de los miembros del Pleno del Consejo Vasco de Formación Continuada



Olga Rivera Hernáez	Presidenta: Viceconsejera de Calidad, Investigación e Innovación Sanitaria.
Jose Asua Batarrita	Director de Gestión del Conocimiento y Evaluación Presidente de la Comisión Permanente
Belen Fernandez González	Vocal representante del Consejo Médico Vasco.
M ^a Jesús Zapirain Mancisidor	Vocal representante de los Colegios de Enfermería del País Vasco.
Juan del Arco Ortiz de Zárate	Vocal representante de los Colegios Farmacéuticos del País Vasco.
Agurtzane Meruelo Conde	Vocal representante de los Colegios de Dentistas del País Vasco
Ignacio García Alvarez	Vocal representante de los Colegios de Veterinarios del País Vasco
Fulgencio Aledo Amorós	Vocal representante del IVAP
Francisco Serna Rodríguez	Vocal representante de Osakidetza.
Txus Ruiz de Ocenda	Vocal representante de Osakidetza
Maria Ramos Márquez	Vocal representante de Osakidetza
Jesús Morán Barrios	Vocal representante de Osakidetza
Amaia Ortubai Fuentes	Vocal representante de Osakidetza
Jaime Méndez Martín	Vocal representante de la UPV-EHU
Carlos Crespo Velasco	Vocal representante del Dpto. de Educación, Universidades e Investigación
Mercedes Estébanez Carrillo	Vocal representante de la Dirección de Salud Pública
Gabriel Zubillaga Garmendia	Vocal representante de la Viceconsejería de Calidad, Investigación e Innovación Sanitaria
Elena Sánchez González	Vocal representante de la Viceconsejería de Calidad, Investigación e Innovación Sanitaria
Juan José Rodríguez Salvador	Vocal representante de la Viceconsejería de Calidad, Investigación e Innovación Sanitaria
Sebastian Martin Moreno	Vocal representante de la Dirección de Gestión del conocimiento y Evaluación Presidente del Comité de Evaluación
M ^a José Bombín López	Secretaria: Vocal representante de la Dirección de Gestión del conocimiento y Evaluación